

ACUERDO No. 011
(ABRIL 07 DE 2026)

“Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Institución Universitaria del Putumayo para la vigencia fiscal del año 2026”.

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La Institución Universitaria del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo, redefinida mediante resolución 014218 del 4 de julio de 2025 con el cual se resolvió el cambio de carácter académico de Instituto Tecnológico del Putumayo a Institución Universitaria del Putumayo.

Que, para el normal funcionamiento de la Institución Universitaria del Putumayo, se hace necesario efectuar la distribución mensual del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

Que según el artículo 75 de la Ordenanza 168 de 22 de noviembre de 1996, expedido por la Asamblea Departamental del Putumayo establece “Que las juntas o Consejos Directivos, aprobarán el PAC y sus modificaciones con ingresos propios de los establecimientos públicos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el concejo departamental de política fiscal, en el plan financiero”

Que, para efectos de hacer modificaciones al PAC financiado con ingresos propios de los establecimientos públicos, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 la Ordenanza 168 de 1996, serán el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto quienes presenten la solicitud al consejo directivo.

Que, mediante decreto 419 de diciembre 26 de 2025, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos del Departamento del Putumayo y sus entidades descentralizadas, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que es función del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 literal g), aprobar el anteproyecto de presupuesto anual, hacer su respectiva distribución interna y aprobar el Plan Anual de Caja y sus modificaciones. Esta atribución refleja la responsabilidad y autoridad del Consejo en la gestión financiera de la institución, asegurando la coherencia con los objetivos institucionales y el cumplimiento de las normas vigentes

Que de este presupuesto corresponde a la Institución Universitaria del Putumayo, una apropiación para ingresos y gastos por valor de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$25.477.053.679) MDA/CTE.**



En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la Institución Universitaria del Putumayo para la vigencia fiscal del año 2026 por valor de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$25.477.053.679) MDA/CTE**, como lo establece el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente acuerdo.

OBJETO DE GASTO	DISTRIBUCIÓN INICIAL PAC												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
GASTOS PERSONALES TRASFERENCIAS DE LA NACION	169.567.605	865.567.605	865.567.605	865.567.605	865.567.605	899.567.605	1.264.567.605	926.767.605	926.767.605	926.767.605	926.767.605	1.291.767.605	10.794.811.256
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - PROPIOS - TRASF NACION	278.500.000	795.628.540	795.628.540	795.628.540	820.628.540	820.628.540	1.050.628.540	820.628.540	810.628.540	790.628.540	820.628.540	1.067.757.080	9.667.542.479
TRANSFERENCIAS CORRIENTES - PROPIOS						50.000.000	50.000.000						100.000.000
GASTOS POR TRIBUTOS TASAS CONTRIBUCIONES MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA RECURSOS PROPIOS			35.000.000		85.000.000	80.000.000			110.000.000				310.000.000
INVERSIÓN - ESTAMPILLA - RECURSOS TERCEROS - TRASF. DE LA NACION					1.023.266.654	511.633.327	250.000.000	773.266.654	511.633.327	511.633.327	511.633.327	511.633.327	4.604.699.944
Total CSF													25.477.053.679

ARTICULO SEGUNDO: La ejecución de los gastos aprobados se someterá a las disposiciones reglamentarias y a los controles ejercidos por la Contraloría General del Departamento del Putumayo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa-Putumayo, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)



HENRY ELIECER HIDALGO CHICUNQUE
Represente de los Ex Rectores
Presidente del Consejo Directivo
según Artículo 14, parágrafo 3 – Estatuto General
Institución Universitaria del Putumayo



MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Vicerrector Académico